REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 171/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno José María MORALES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar las asignaturas de 5to. año Economía y Financiación de Empresas y Legislación con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 171/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 171/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de las asignaturas Economía y Financiación de Empresas (22-12-86) y Legislación (06-

///.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.

12-86), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno José María MORALES (legajo nº 14-01478-4) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 875/91

Ingeniero JUAN C. REGAZZOLI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO